



Circular nº:48/2020

ASUNTO: PRECIOS MAXIMOS MASCARILLAS E HIDROALCOHOL

El pasado día 23 de abril de 2020, se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado la Resolución de 22 de abril de 2020, de la Dirección General de Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia, por el que se establecen importes máximos de venta al público, estableciéndose medidas excepcionales para garantizar el acceso de la población a los productos de uso recomendados como medidas higiénicas para la prevención de contagios por el COVID-19.

Se establecen los siguientes importes máximos de venta al público:

- Mascarillas quirúrgicas desechables: 0,96 €/unidad.
- Mascarillas higiénicas: la determinación de su importe máximo se difiere a la próxima reunión de la Comisión, a fin de obtener mayor información sobre los costes de fabricación en el sector textil nacional.
- Antisépticos de piel sana autorizados por la AEMPS: la determinación de su importe máximo se difiere a la próxima reunión de la Comisión, a fin de obtener mayor información sobre sus costes de fabricación.
- Geles y soluciones hidroalcohólicas autorizadas temporalmente por la AEMPS:
 - Hasta 150 ml: 0,021€/ml
 - o Entre 150 ml y hasta 300 ml: 0,018€/ml
 - o Entre 300 ml y hasta 1000 ml: 0,015€/ml



Estos importes son unitarios y son precios finales con el IVA o en su caso el IGIC.

Los mismos quedan sujetos a futuras revisiones atendiendo a la evolución de los precios de mercado.

El texto completo lo pueden encontrar en el siguiente [Enlace](#)

Esperamos que sea de su interés.

Madrid, a 23 de Abril de 2020

Juan Luis Barahona
Presidente